

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edic

105

Guayaquil, viernes 24 de junio de 1988

3 secciones

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 27 de noviembre de 1987 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No. 88-2-2-1-02191 el 21 de junio de 1988

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Mauricio Wilfredo Pizarro Cortez, soltero, chileno, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.399.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.1'000.000.00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de utilidades no distribuidas S/.399.000.00.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- El socio suscriptor del aumento de capital es el señor Mauricio Wilfredo Pizarro Cortez.

6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ

NACIONALIDAD: CHILENA

RESOLUCION No.087 del 7 de mayo de 1985

TIPO DE INVERSION: NACIONAL

MONTO DE LA INVERSION: S/.399.000.00

FORMA DE PAGO: UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS

MONTO PAGADO: S/.399.000.00

SALDO A PAGARSE: _____

7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.**- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como empresa nacional.

8.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula séptima la misma que dirá: El capital de la compañía es de Un Millón de Suces, dividido en un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Mil Suces cada una.

Guayaquil 21 de junio de 1988
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Junio. 24